PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS - SECTOR COMPRAS Y CONTRATACIONES Pasaje del Superior Tribunal N°70 - Santa Rosa - La Pampa - TE.: (02954) 451834 y 451829

Expte. N°32638

Santa Rosa, 12 de septiembre de 2018.

LICITACION PÚBLICA N°07/18

(con especificaciones dadas por la Oficina de Servicios Generales)

Solicito que, con las especificaciones -mínimas- y en las condiciones más abajo detalladas, coticen por la provisión de:

<u>ITEM 1 (único)</u>: 1 (un) vehículo, nuevo de fábrica, cero kilómetro, modelo año 2018, sedan 4 (cuatro) puertas, con:

- motor naftero 1.4 L o superior.
- cilindrada de 1.400 cc o superior.
- potencia de 140 cv. o superior.
- transmisión automática de, mínimo, 6 velocidades.
- dirección asistida (con asistencia eléctrica progresiva EPS).
- climatizador automático.
- sistema antibloqueo (ABS) con distribución electrónica de frenado (EBD).
- control de tracción (ASR).
- control de estabilidad (ESC).
- airbags frontales, laterales, de cabeza delanteros y traseros.
- cierre centralizado y automático de puertas a distancia.
- sensores de estacionamiento.
- volante revestido en cuero.
- asientos y panel de puertas cubiertos en cuero negro.
- levantacristales eléctricos.

PRECIO TOTAL: \$	(pesos
	`
······································)

El precio cotizado deberá incluir: impuestos nacionales y provinciales y gastos de flete.

•••••	••••	•••••	•••••		•••
firma	y s	ello	del	oferent	te

Expte. N°32638 Santa Rosa, 12 de septiembre de 2018.

LICITACION PÚBLICA N°07/18

(con especificaciones dadas por la Oficina de Servicios Generales)

CLAUSULAS PARTICULARES

1ª) Objeto: adquisición de 1 (un) vehículo para ser afectado al uso de los señores Ministros de este Superior Tribunal de Justicia.

2 ^a) En la propuesta serán indicados :
Marca (es obligatorio completarlo):
Modelo (es obligatorio completarlo):
Versión (es obligatorio completarlo):
Garantía(es obligatorio completarlo):
Color/es disponible/s:
La omisión en completar lo exigido en esta cláusula en relación a la marca, modelo,
versión y garantía <u>producirá la invalidez de la oferta</u> .
Si el/los color/es disponible/s no fuera/n consignado/s, tal información podrá ser
requerida por el Poder Judicial, debiendo el oferente responder a lo solicitado dentro del
plazo que le sea otorgado para ello. En caso de falta de respuesta se considerará que ha
desistido de la propuesta (pudiendo caberle, en tal caso, la aplicación de las penalidades
previstas en el capítulo XIII del Reglamento de Contrataciones de la Pcia. de La
Pampa).

3^a) Los oferentes <u>inscriptos</u> en el Registro de Proveedores de la Provincia deberán contar -al momento de la apertura de las propuestas- con "Certificado de Cumplimiento Fiscal" -vigente- del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, extendido por la D.G.R. de la Provincia de La Pampa.

El incumplimiento de lo exigido en esta Condición producirá la invalidez de la oferta.

•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
j	į	r	1	ľ	1	1	l	٤	ı		,	y		•	S	(•	1]	l	C)		(ı	ı	e		l	•	C)	f	í	e	1	r	•	e	1	n	ľ	t	•

Expte. N°32638 Santa Rosa, 12 de septiembre de 2018.

LICITACION PÚBLICA N°07/18

(con especificaciones dadas por la Oficina de Servicios Generales)

(Téngase presente que lo aquí exigido <u>NO</u> rige para los oferentes a los que les haya sido cursada invitación por el artículo 25° del Reglamento de Contrataciones de la Provincia).

- 4^a) Será presentado, conforme lo establecido en cada caso, lo detallado a continuación:
- a) copia -debidamente suscripta- de instrumento que acredite que el oferente reviste la condición de "Concesionario Oficial". Si tal documentación no fuera adjuntada con la oferta, la misma deberá ser presentada dentro del plazo que el Poder Judicial le otorgue para ello. Efectuado el requerimiento, si el oferente no presentara lo solicitado, se considerará que ha desistido de la oferta y la misma será rechazada.
- b) <u>Con la oferta</u>: "Certificado de Libre Deuda Registrada" expedido por el Registro Provincial de Deudores Alimentarios, dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, sito en 25 de Mayo N° 383 de la Ciudad de Santa Rosa (Ley N° 2201 y su Decreto Reglamentario, N° 219/06). Por ser el proponente una persona jurídica, con la oferta, deberá adjuntar "Certificado de Libre Deuda Registrada" o "Autorización" (Anexo I) -debidamente completada y suscripta por aquel cuyos datos han sido consignados- con respecto a cada uno de los integrantes (titulares y suplentes) del órgano de administración de la sociedad.

Corresponde acreditar con copia del/los instrumento/s pertinentes (estatutos, contrato social, actas, etc.) la **actual composición** del órgano de administración (actuales integrantes -titulares y suplentes- del mismo). Si tal documentación no fuera adjuntada con la oferta, la misma deberá ser presentada dentro del plazo que el Poder Judicial le otorgue para ello. Efectuado el requerimiento, si el oferente no presentara lo solicitado, se considerará que ha desistido de la oferta y la misma será rechazada. Consultas sobre extensión del Certificado: teléfonos (02954) 456249 y 421298.

Pasaje del Superior Tribunal N°70 - Santa Rosa - La Pampa - TE.: (02954) 451834 y 451829

Expte. N°32638 Santa Rosa, 12 de septiembre de 2018.

LICITACION PÚBLICA N°07/18

(con especificaciones dadas por la Oficina de Servicios Generales)

c) Con la oferta: Anexo II (Declaración Jurada sobre estados de Concurso Preventivo, Quiebra, Liquidación o Inhabilitación Judicial), debidamente suscripto.

d) Con la oferta: Será constituida garantía (de oferta) a la orden del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa, en alguna de las formas previstas en el Artículo 39º del Reglamento de Contrataciones. En el caso de realizarse mediante depósito bancario o transferencia, lo será a la cuenta "Garantía de Licitaciones-N°347/4 -Banco de La Pampa" - CUIT:30-99907583-1 - CBU:0930300110100000034746 (adjuntando la pertinente constancia de depósito o transferencia). Si fuera hecha mediante Seguro de Caución, deberá estar contratado con compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la póliza deberá ser Certificada por Escribano Público y, en su caso, legalizada por Colegio de Escribanos.

El uso del **pagaré** no rige para las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia.

Monto de la garantía de oferta: 1% del total cotizado. En el caso de cotizar alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto (Artículo 38° punto I., del citado Reglamento).

(Quien resulte adjudicatario deberá constituir garantía por un importe equivalente al 5% del monto total adjudicado).

e) Con la oferta (sólo para los inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado):

Copia de certificado de tal inscripción -vigente a la fecha de apertura de las ofertas- en el citado Registro, extendido por el Depto. de Compras y Suministros de la Contaduría Gral. de la Pcia. de La Pampa. El oferente que no presente lo aquí exigido será considerado "no inscripto" en el Registro de Proveedores del Estado y, por lo tanto, deberá tener presente lo indicado en el inciso anterior con respecto a que el uso del

Expte. N°**32638**

Santa Rosa, 12 de septiembre de 2018.

LICITACION PÚBLICA N°07/18

(con especificaciones dadas por la Oficina de Servicios Generales)

pagaré <u>no rige</u> para las firmas <u>no inscriptas</u> (debiendo garantizar la oferta utilizando

alguno de los restantes modos previstos e indicados en el inciso anteriormente citado).

La falta de presentación de lo exigido en los incisos de esta Cláusula con carácter

de obligatorio al momento de la apertura producirá la invalidez de la oferta y, por

ende, será causal de rechazo de la misma.

5^a) Por ser el oferente una Persona Jurídica, la propuesta deberá estar firmada por

quién esté autorizado para hacerlo en su nombre, situación que deberá ser

debidamente acreditada con documentación -firmada- (copia de: Contrato

constitutivo, Estatuto, Acta/s de Asamblea y/o Carta Poder, etc.).

Si la documentación que acredita que el firmante de la propuesta está autorizado para

hacerlo no fuera adjuntada al momento de la apertura, la misma deberá ser presentada

en el plazo que el Poder Judicial le otorgue para ello. Efectuado el requerimiento, si no

se diera cumplimiento con el mismo, la oferta será rechazada.

La firma del oferente (o del autorizado para hacerlo en su nombre) deberá constar en

todas sus hojas al momento de presentación de la oferta; incluso en folletos, listados,

referencias, etc. (las hojas que no estuvieran firmadas por el proponente o, en su caso,

por quien esté autorizado para hacerlo en su nombre, no serán consideradas). Quedan

eximidos de tal requisito las copias certificadas (excluye las fotocopias de copias

certificadas) y los documentos -presentados en original- firmados por autoridad

responsable de su emisión.

6^a) No serán admitidas las ofertas formuladas "por cuenta y orden de".

······

Santa Rosa, 12 de septiembre de 2018.

Pasaje del Superior Tribunal N°70 - Santa Rosa - La Pampa - TE.: (02954) 451834 y 451829

LICITACION PÚBLICA N°07/18

(con especificaciones dadas por la Oficina de Servicios Generales)

7^a) Presentación y apertura de las propuestas: las ofertas serán presentadas en el Sector

Compras y Contrataciones -Superior Tribunal de Justicia (Pasaje del Superior Tribunal N°

70, Santa Rosa, La Pampa) hasta el 28/9/18, a las 12:00, lugar, fecha y hora en que

comenzará la apertura de las mismas.

Expte. N°32638

8^a) Plazo de mantenimiento de oferta: 20 (veinte) días hábiles a partir de la fecha de

apertura. Si el oferente no manifestara -por medio fehaciente, antes del vencimiento de

dicho plazo- su voluntad de no renovar la oferta, se considerará que la misma ha sido

prorrogada, automáticamente, por 7 (siete) días hábiles.

9^a) El organismo licitante podrá solicitar folletería con especificaciones y carta de

colores de los vehículos cotizados (si las mismas no fueran entregadas al momento de la

apertura). Formulado el requerimiento, si la firma proponente no entregara lo solicitado

dentro del plazo otorgado para ello, se considerará que ha desistido de la oferta.

10^a) Plazo de entrega: dentro de los 60 (sesenta) días corridos -contados a partir de la

fecha de la comunicación de la adjudicación- o hasta el 14/12/18, lo que resulte anterior.

11^a) Lugar de entrega: Oficina de Servicios Generales del Superior Tribunal de Justicia

(Pasaje del Superior Tribunal N^o70, Santa Rosa, La Pampa). Quien resulte adjudicado

deberá coordinar con dicha oficina comunicándose en forma previa a efectivizar la

entrega a los Te. (02954) 451876 y 451902.

12^a) Condiciones de pago: Dentro de los 4 (cuatro) días hábiles siguientes a la efectiva

entrega de los bienes y de la factura (acompañada del original de la Orden de Compra), la

Oficina de Servicios Generales extenderá **constancia** al respecto y la remitirá a Compras y

Pasaje del Superior Tribunal N°70 - Santa Rosa - La Pampa - TE.: (02954) 451834 y 451829

Expte. N°**32638**

Santa Rosa, 12 de septiembre de 2018.

LICITACION PÚBLICA N°07/18

(con especificaciones dadas por la Oficina de Servicios Generales)

Contrataciones, Sector que, dentro de un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles, elevará las

actuaciones para la continuación del trámite, conforme las siguientes pautas:

a) Si la constancia extendida no contiene

observaciones se procederá -en un plazo no mayor a 4 (cuatro) días hábiles- a la

registración de comprobantes, imputación presupuestaria, etc. y pase a la Tesorería del

Poder Judicial.

b) Si la constancia extendida por la Oficina de

Servicios Generales o la elevación del Sector Compras y Contrataciones contienen

observaciones, las actuaciones serán elevadas -para su consideración- a la Dirección

General de Administración, la que deberá expedirse en un plazo no mayor a 7 (siete) días

hábiles.

La cancelación se realizará dentro de los 7 (siete) días hábiles desde la recepción de las

actuaciones en la Tesorería del Poder Judicial (en caso de que el adjudicado no haya

abonado el importe correspondiente al Impuesto a los Sellos, el mismo será retenido por

la Tesorería del Poder Judicial).

(Teniendo en cuenta que el interdepósito bancario es el único procedimiento de pago

que, para estos casos, utiliza la Tesorería del Poder Judicial, quien resulte adjudicado

deberá tener informada ante la Administración Pública de la Provincia de La Pampa

una cuenta bancaria. Consultas respecto al trámite para información de cuenta bancaria:

por Tesorería del Poder Judicial -TE:02954 451825 ó 451828-).

13^a) Consultas.

Técnicas: deberán ser dirigidas a la Oficina de Servicios Generales - Pasaje del

Superior Tribunal Nº 70, Santa Rosa, La Pampa, Te. (02954) 451876/451902- en días

hábiles, entre las 07:30 y las 12:30.

8

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS - SECTOR COMPRAS Y CONTRATACIONES Pasaje del Superior Tribunal N°70 - Santa Rosa - La Pampa - TE.: (02954) 451834 y 451829

Expte. N°**32638**

Santa Rosa, 12 de septiembre de 2018.

LICITACION PÚBLICA N°07/18

(con especificaciones dadas por la Oficina de Servicios Generales)

Administrativas: deberán ser dirigidas al Sector Compras y Contrataciones -Pasaje del

Superior Tribunal Nº 70, Santa Rosa, La Pampa, Te. (02954) 451834 y 451829- en días

hábiles, entre las 07:30 y las 12:30.

14^a) Presupuesto oficial: \$ 750.000,00 (pesos setecientos cincuenta mil).

15^a) Valor del pliego: -\$375,00 (pesos trescientos setenta y cinco)- deberá hacerse

efectivo mediante depósito bancario en la cuenta "Rentas Generales - Nº1095/7 -

Banco de La Pampa" (o mediante trasferencia bancaria a dicha cuenta, conforme los

siguientes datos: CUIT N°30-99907583-1; CBU N°0930300110100000109578). La

del depósito (o de la transferencia) constancia deberá ser presentada,

indefectiblemente, junto con la oferta.

El incumplimiento de lo requerido en la presente Condición será causal de rechazo

de la oferta.

16^a) Tasa de actuación por foja: \$20.00 (pesos veinte) por cada foja de la

documentación agregada. El comprobante de pago podrá ser presentado dentro de los 2

(dos) días hábiles siguientes al de la apertura (en caso contrario, la propuesta será

rechazada).

Expte. N°32638 Santa Rosa, 12 de septiembre de 2018.

LICITACION PÚBLICA N°07/18

(con especificaciones dadas por la Oficina de Servicios Generales)

"COMPRE PRODUCTO PAMPEANO Y AL PROVEEDOR PAMPEANO"

Prorrogada por la Ley Nº 2294, se encuentra en vigencia la Ley Nº 1863, en cuyo Artículo 6º (a continuación transcripto) son establecidos beneficios para productos y para proveedores pampeanos.

Artículo 6°. En las contrataciones que se lleven a cabo, la preferencia se materializará a través de:

- a) Cuando se trate de productos pampeanos de acuerdo a lo definido en el Artículo 3º, se adjudicará cuando el precio de los mismos no supere en un cinco por ciento (5%) en más al de la oferta más conveniente, ante especificaciones semejantes de calidad o finalidad de uso.
- b) Cuando el precio del proveedor pampeano no supere en un dos por ciento (2%) en más, al de la oferta más conveniente, ante especificaciones semejantes de calidad o finalidad de uso y ésta corresponda a un proveedor no definido como pampeano."

Los interesados deberán inscribirse en el respectivo Registro (Departamento Compras y Suministros -Tercer Piso - Centro Cívico - Santa Rosa - La Pampa - T.E. (02954) 452793 y 452794.

•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
j	i	r	1	ľ	1	1	l	a	ı		3	7	į	S		e	1		Į	C)		(d	l	e		l	,	0)	f		e	1	r	•	e	!]	n	ľ	t	(

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS - SECTOR COMPRAS Y CONTRATACIONES

Pasaje del Superior Tribunal N°70 - Santa Rosa - La Pampa - TE.: (02954) 451834 y 451829

Expte. N°32638

Santa Rosa, 12 de septiembre de 2018.

LICITACION PÚBLICA N°07/18

(con especificaciones dadas por la Oficina de Servicios Generales)

ANEXO I

AUTORIZACION

Santa Rosa, de de 2018.

Autorizo al Poder Judicial de la Provincia de La Pampa, y a toda persona que éste designe, a solicitar información al **Registro de Deudores Alimentarios**, dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, creado por Ley N°2201. A tal fin, mis datos personales son:

Apellido:	
Nombres:	
Tipo y Número de Documento de Identidad:	
Nacionalidad:	
Domicilio:	
	firma y aclaración (*)

(*)Es obligatorio que consten aquí firma y aclaración a fin de validar el "ANEXO I".

Si el proponente fuera una persona jurídica, con la oferta deberá adjuntar "Certificado de Libre Deuda Registrada" o "Autorización" (Anexo I) con respecto a cada uno de los integrantes (titulares y suplentes) del órgano de administración y copia del instrumento que acredite la actual composición del mismo.

Expte. N°32638

Santa Rosa, 12 de septiembre de 2018.

LICITACION PÚBLICA N°07/18

(con especificaciones dadas por la Oficina de Servicios Generales)

ANEXO II

DECLARACION JURADA

Declaro/amos, bajo juramento, no encontrarme/nos en estados de Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación ni Inhabilitado/s Judicialmente.

Santa Rosa, de de 2018.

Expte. N°32638

Santa Rosa, 12 de septiembre de 2018.

LICITACION PÚBLICA N°07/18

(con especificaciones dadas por la Oficina de Servicios Generales)

PAGARÉ (GARANTÍA DE OFERTA) -Cláusula Particular 4 ^a), inciso d)- (para uso <u>-sólo-</u> de Proveedores Inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado)
Por \$
Santa Rosa, de de 2018
A la vista nagaramas al Superior Tribunal de Justicio de la Provincia de La Pampa, e a su
A la vista, pagaremos al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa, o a su
orden, la suma de pesos
, importe de la garantía de oferta
presentada a nuestra entera satisfacción y en un todo de acuerdo con lo establecido en el
pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública Nº07/18, tramitada en el Expte.
N°32638 (registro del Superior Tribunal de Justicia).
(*) firma:
(*) aclaración: (*) domicilio:

(*) Es obligatorio que consten \underline{aqui} firma, aclaración y domicilio a fin de validar el "PAGARÉ".

<u>Notas:</u> - El pagaré debe ser firmado -únicamente- por el titular o, en su caso, por quien esté autorizado para hacerlo en su nombre, situación que debe ser debidamente acreditada.

- El uso del **pagaré** <u>no rige</u> para las firmas <u>no inscriptas</u> en el Registro de Proveedores de la Provincia (ver cláusula 4^a., inciso d., última parte).

•••••	•••••	•••••	•••••	••••
firma	y sel	lo del	oferer	ıte